



Presidencia

**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTES.**

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones II y XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente;

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución de obra pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2022, con recursos económicos provenientes de Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios Ejercicio 2022.

CONSIDERACIONES.

Que como parte de las acciones contempladas por el Gobierno del Estado de Jalisco, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural, plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado (SADER Jalisco) emitió convocatoria dirigida a los municipios que deseen participar en el "Programa de Empedrados para la reactivación económica en los municipios" ejercicio 2022, cuyo objetivo general es mejorar la infraestructura básica rural de los municipios del Estado, mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrados, banquetas y machuelos, incentivando la generación de infraestructura verde en estos proyectos. Por lo que los municipios interesados deberán presentar la correspondiente solicitud en las ventanillas habilitadas por la SADER a partir del día 25 de Abril al 06 de Mayo de 2022.

MONTOS Y PORCENTAJES DE APOYO.

Los recursos económicos que se obtengan por este programa están dirigidos al financiamiento del 70% del valor del proyecto, en alguna de sus dos vertientes:

1. Construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento con empedrado sentado en arena, empedrado sentado en arena).



Presidencia

2. Construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento con empedrado sentado en arena, empedrado sentado en arena + machuelos + banquetas).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.

Los objetivos específicos que persigue este programa son:

1. El incremento del número de caminos y vialidades en buen estado que permitan el tránsito de habitantes y productores del campo;
2. Disminuir el desempleo ocasionado por la pandemia, mediante la contratación de mano de obra local y adquisición de insumos locales que permita la reactivación económica de las zonas rurales del municipio;
3. Incrementar el periodo de vida en la infraestructura rural, la red carretera rural y/o alimentadora y las vialidades mediante la construcción de empedrados;
4. Disminuir el grado de marginación en nuestro municipio, mejorando las condiciones de vida de los habitantes mediante la construcción de infraestructura básica;
5. Incentivar la construcción de infraestructura sustentable, la cual abone a reducir el impacto del cambio climático de las comunidades rurales del municipio.

REQUISITOS.

Que de entre los requisitos principales que se exigen para la participación del municipio en el citado programa se encuentran: copia certificada del Acta de Ayuntamiento donde se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para la suscripción de convenios con la SADER; la autorización para la utilización del módulo de maquinaria otorgado en comodato por el Gobierno del Estado para la realización de las obras y; garantizar al Gobierno del Estado con las participaciones estatales que recibe el municipio en caso de incumplimiento.

Por lo que en consideración de lo ya expuesto, con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación económica de nuestro municipio, se propone a este pleno participar en el **"Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2022"** implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER, para la obtención de recursos económicos que serán destinados a la realización de dicho programa en nuestro municipio.

MARCO JURÍDICO.

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, establece que los ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. De igual forma, dicho artículo otorga al municipio la facultad para participar, promover y coordinar



Presidencia

programas, acciones de promoción, sensibilización y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Así mismo, conforme al artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad de este ayuntamiento la celebración de convenios con el Poder Ejecutivo del Estado, que tengan por objeto la realización de obras de interés común, proyectos de inversión en infraestructura, de prestación de servicios o funciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2022, con recursos provenientes del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2022.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Tesorero del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de que el Municipio pueda participar en el "Programa de empedrados para la reactivación económica en Municipios" para el ejercicio fiscal 2022.

TERCERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado para que afecte las participaciones estatales, hasta por el monto de las obras que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural autorice al municipio, y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos estatales asignados sean retenidas.

ATENTAMENTE.

**"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO".
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 04 DE MAYO DE 2022.**

**L. A. E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

LAMR/FDJRR/MRSG*

322 223 2500
Ext: 1293 y 1381

Independencia #123, Col. Centro

www.puertovallarta.gob.mx

“PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS” EJERCICIO 2022.

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**SADER**):

CONVOCA:

A los municipios del Estado de Jalisco, que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del programa, para que presenten en la ventanilla autorizada -dentro de las fechas previstas en la presente convocatoria- solicitud para participar en el **“PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS” EJERCICIO 2022.**

I. OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la infraestructura básica rural, de los municipios del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrados, banquetas y machuelos, incentivando la generación de infraestructura verde en estos proyectos.

II. CONCEPTOS DE APOYO:

El programa apoyará con recurso monetario los siguientes conceptos:

- a) Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento con empedrado sentado en arena, empedrado sentado en arena).
- b) Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento con empedrado sentado en arena, empedrado sentado en arena) + machuelo + banquetas.

Se apoyará a los municipios con el 70% del valor del proyecto y los montos de apoyo serán determinados por el Comité Técnico del Programa de acuerdo a los proyectos presentados.

III. VENTANILLAS AUTORIZADAS, FECHAS Y HORARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las ventanillas estarán habilitadas del 25 de Abril al 06 de Mayo de 2022, con horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas en:

Las instalaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicadas en el municipio de Guadalajara, Jalisco, 4to piso, en la Dirección General de Infraestructura Rural con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



IV. REQUISITOS:

Requisitos del Programa

- 1.-Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.
- 2.-Copias simples de Identificación oficial con fotografía de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- 3.- En el caso de los municipios con maquinaria del Programa A Toda Máquina, copia certificada por Fedatario Público, del acta del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, donde se autorice el uso de la Maquinaria del Programa A Toda Máquina en la obra solicitada.
- 4.-Copia certificada por Fedatario Público de los permisos correspondientes de el o los bancos de materiales de donde se pretende extraer el material para la construcción de las terracerías.
- 5.-Proyecto de Obra firmado y sellado por Director de Obras Públicas del Municipio beneficiario, con mínimo los siguientes datos:
 - a. Croquis de micro localización
 - b. Croquis de macro localización
 - c. Presupuesto
 - d. Análisis de Precios Unitarios y Básicos.
 - e. Explosión de Insumos.
 - f. Planos
 - g. Secciones
 - h. Plano de Drenaje Sanitario
 - i. Plano de Agua Potable
 - j. Detalles Constructivos de Infraestructura Sustentable
 - k. Estudios e ingeniería
 - l. Generadores de proyecto
 - m. Fotografías del terreno
 - n. Especificaciones de obra
 - o. Programa general de obra
 - p. Número de beneficiarios (se deberá anexar por medio de oficio el número específico de beneficiarios directos e indirectos)
- 6) Constancia de Situación Fiscal del municipio
- 7) Formato D-32 del SAT
- 8) Listado de obras y acciones propuestas para apoyo del programa.

Todos los anteriores requisitos en un tanto original con sellos y firmas autógrafas, además de expediente completo digitalizado del expediente original, guardado en memoria USB rotulada.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

V. MAYORES INFORMES

Para mayores informes los interesados podrán dirigirse a las oficinas que ocupa la Dirección General de Desarrollo Rural adscrita a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o a la página web y números de teléfono que se indican a continuación:

- Página electrónica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:
<http://sader.jalisco.gob.mx/>
- A los teléfonos 3030-0600 y 3030-0661. Ext: 56545 / 56133

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Propuesta de inversión por prioridades SADER



PRIORIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	LONGITUD APROX. EN MTS.	BENEFICIARIOS DIRECTOS.	BENEFICIARIOS INDIRECTOS EN UN RADIO DE 500MTS DATOS INEGL.
1	Empedrado zamepeado en concreto en la calle Ecuador en la colonia Lázaro Cárdenas Y 5 de Diciembre	560	210	7878
2	Empedrado zamepeado en concreto en la calle Rio Danubio en la colonia López Mateos	320	162	10328
3	Empedrado zamepeado en concreto en la calle Belice en la colonia Lázaro Cárdenas	190	156	9527
4	Empedrado zamepeado en concreto en la calle Benemérito de las Américas en la colonia Valentín Gómez Farías	470	202	7966
5	Empedrado zamepeado en concreto en la calle Playa de Oro en la colonia Santa María Parte Baja	310	84	3161
6	Empedrado zamepeado en concreto en la Circuito La Montaña en el Fracc. Campo Verde			
7	Empedrado zamepeado en concreto en la calle 8 de Mayo en la colonia Lomas del Coapinole	350	206	8305
8	Empedrado zamepeado en concreto en la calle 20 de Noviembre en la colonia Las Juntas	480	271	7257
9	Empedrado zamepeado en concreto en la calle Cándido Aguilar en la colonia Las Juntas	300	127	5385
10	Empedrado zamepeado en concreto en la calle Flamingo en la colonia Los Tamarindos	405	306	8160
11	Empedrado zamepeado en concreto en la calle Michoacán en la colonia 24 de Febrero	220	90	8955

Propuesta de inversión por prioridades SADER



PRIORIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	LONGITUD APROX. EN MTS.	BENEFICIARIOS DIRECTOS.	BENEFICIARIOS INDIRECTOS EN UN RADIO DE 500MTS DATOS INEGI.
1	Empedrado zampeado en concreto en la calle Ecuador en la colonia Lázaro Cárdenas Y 5 de Diciembre	560	210	7878
2	Empedrado zampeado en concreto en la calle Río Danubio en la colonia López Mateos	320	162	10328
3	Empedrado zampeado en concreto en la calle Belice en la colonia Lázaro Cárdenas	190	156	9527
4	Empedrado zampeado en concreto en la calle Benemérito de las Américas en la colonia Valentín Gómez Farias	470	202	7966
5	Empedrado zampeado en concreto en la calle Playa de Oro en la colonia Santa María Parte Baja	310	84	3161
6	Empedrado zampeado en concreto en la Circuito La Montaña en el Fracc. Campo Verde			
7	Empedrado zampeado en concreto en la calle 8 de Mayo en la colonia Lomas del Coapinole	350	206	8305
8	Empedrado zampeado en concreto en la calle 20 de Noviembre en la colonia Las Juntas	480	271	7257
9	Empedrado zampeado en concreto en la calle Cándido Aguilar en la colonia Las Juntas	300	127	5385
10	Empedrado zampeado en concreto en la calle Flamingo en la colonia Los Tamarindos	405	306	8160
11	Empedrado zampeado en concreto en la calle Michoacán en la colonia 24 de Febrero	220	90	8955

LINEAMIENTO
"EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS"
EJERCICIO 2022

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 28725/LXIII/21 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2022 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que

incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28725/LXIII/21, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2022, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos del Programa “Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de mejorar la infraestructura básica rural, de los municipios del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrados, banquetas y machuelos, incentivando la generación de infraestructura verde en estos proyectos.

2. ANTECEDENTES

La construcción del índice de marginación toma como base la información censal generada en el país por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), precisamente, en los temas de educación, vivienda, distribución territorial e ingresos de la población. Gracias a esto el CONAPO ha podido estimar este índice para 1990, 1995, 2000, 2005, 2010 y 2015.¹ Para 2020, y a pesar de la epidemia de la COVID-19, el INEGI levantó el Censo de Población y Vivienda 2020 durante el mes de marzo y publicó los resultados definitivos del cuestionario básico a inicio del 2021, y en marzo los del cuestionario ampliado. Con esta nueva información, en el primer trimestre del 2021, se inició el trabajo de actualización del Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020. Los resultados de esta actualización arrojan que en el estado de Jalisco existen 13 municipios con un índice de marginación muy alto, alto y medio.

Desde 2019 gran parte de México y en particular el estado de Jalisco registró condiciones anormalmente secas y de sequía de moderada a severa para la región Norte y Occidente. Y para 2020 se extendió a 80 por ciento de la República Mexicana, generando condiciones de sequía moderada, severa a extrema. Por lo cual resulta urgente un cambio de paradigma en los métodos constructivos de infraestructura básica, es decir, apostar por la construcción de infraestructura sustentable, la cual permita abonar al cuidado de nuestro medio ambiente hacienda frente al cada vez mas inminente cambio climático.

A lo largo de los años se ha buscado contar con una red básica de caminos rurales transitable en toda época del año y con ello facilitar a la población el acceso a los servicios básicos así como reducir el tiempo de traslado entre las localidades con sus cabeceras municipales, de esta manera se logra reducir el tiempo de atención de emergencias, traslado de insumos y la salida de productos agropecuarios y forestales para su comercialización y distribución al mercado local y regional además de impulsar el turismo. Lo anterior a causa de la falta de Infraestructura complementaria por tratarse de caminos de terracerías que tienen que ser atendidos de manera constante encareciendo dicho mantenimiento.

De acuerdo con cifras del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, la mayoría de los municipios de México triplicaron su deuda en una década, y los municipios de Jalisco no son la excepción, pues 3 de ellos se encuentran entre los diez más endeudados de todo México

Bajo estas condiciones, es difícil que los municipios de Jalisco, sobre todo los más alejados del centro, cuenten con recursos propios para la realización de obras que les permita mejorar sustancialmente el estado de calles y caminos, con un pavimento de empedrado duradero.

Actualmente el estado cuenta con una red de 19,800 kilómetros aproximadamente de caminos rurales y una población aproximada de 7,309,685 habitantes en los municipios del interior del estado.

KILÓMETROS DE CAMINOS RURALES EXISTENTES Y/O ALIMENTADORES POR REGIÓN:

01 NORTE 2,636.85

02 ALTOS NORTE 2,471.13

03 ALTOS SUR 2,421.35

04 CIENEGA 996.61
05 SURESTE 1,074.97
06 SUR 2,829.86
07 SIERRA DE AMULA 1,255.31
08 COSTA SUR 1,460.59
09 COSTA SIERRA OCCIDENTAL 1,429.72
10 VALLES 1,104.96
11 LAGUNAS 775.37
12 CENTRO 1,344.73

El Gobierno del Estado a partir del año 2019, puso en marcha el programa denominado "A Toda Máquina", el cual a través de la coordinación de los Municipios y el Gobierno del Estado se acondiciona y rehabilita la infraestructura caminos rurales, vialidades municipales y obras diversas, logrando rehabilitar en 2019, 2020 y 2021 un total de 44,082 kms con lo que se logra elevar la calidad de vida de sus habitantes y además permite la reactivación económica de las comunidades beneficiadas, debido a la derrama económica que se genera por la participación de la mano de obra local y la compra de materiales de la región.

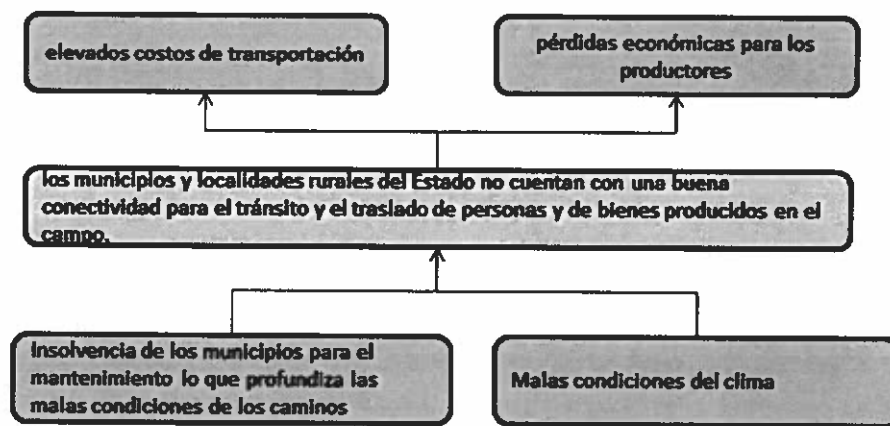
En el ejercicio fiscal 2020 se lograron intervenir 1'908,132.51 metros cuadrados con empedrados tradicional y zampeado en caminos rurales y calles en municipios que así lo requerían, significando una inversión de \$352'797,564.55 de pesos, todo ello en 99 municipios del Estado, así mismo en el ejercicio presupuestal 2021 se realizó una inversión de \$76'010,217.74 de pesos los cuales se dispersaron entre 19 municipios del Estado.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

Descripción del problema público

El problema público que se presenta es que los municipios y localidades rurales del Estado no cuentan con:

- a) Los recursos financieros necesarios para la construcción de infraestructura básica, la cual permita reducir su índice de marginación y que esto se vea reflejado en la mejora de la calidad de vida de los jaliscienses.
- b) Políticas Públicas que incentiven la generación de Infraestructura Rural Sustentable, que abone a disminuir los efectos del cambio climático y que a su vez permita una mejor gestión del ciclo natural del agua.
- c) Una buena conectividad para el tránsito y el traslado de personas y de bienes producidos en el campo, esto debido a que en cada temporal de lluvias muchos de los caminos y calles sufren deterioros importantes ya que se trabaja a nivel de subrasante con la maquinaria. Además, no se les da un mantenimiento continuo lo que profundiza las malas condiciones de los caminos. Los efectos de esta problemática es que la mala calidad de los caminos ocasiona pérdidas para los productores ya que los tiempos de traslado se elevan así como los costos de transportación por difíciles condiciones de tránsito que existen actualmente.



Descripción de la intervención

El Programa va a permitir que los municipios y localidades rurales cuenten con Infraestructura Rural Sustentable de calidad, generando intervenciones de vialidades y caminos de manera integral (machuelos, banquetas, redes hidrosanitarias), priorizando el bienestar de las personas y el cuidado del medio ambiente.

Aunado a ello, el programa alentará la contratación de mano de obra local y la compra de materiales e insumos en su lugar de origen, lo que disminuirá la pérdida de empleos en el estado, derivado de la emergencia sanitaria; y elevará el consumo, coadyuvando a la reactivación económica local.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Empedrados para la reactivación económica en los municipios
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario Apoyo en especie
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial:	Desarrollo y crecimiento económico
Desarrollo económico	
Temática:	Desarrollo rural

Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.
Resultado específico:	Mantenimiento y atención de caminos rurales, bordos y desazolve de cauces en el Estado constante
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Infraestructura Rural
Dirección o unidad operativa	Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Publico		
Presupuesto autorizado	\$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	\$98,000,000.00	0900000218310014242	
Partida del gasto	4242 Desarrollo de obra pública en los municipios		
Clave del programa presupuestario	310		
Nombre del programa presupuestario	Empedrados para la reactivación económica en los municipios		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	2,000,000.00	2%	0900000218310024242
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos, combustible, reparación y mantenimiento de vehículos, papelería, difusión de programas, logros y avances, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles en general, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización, entre otros conceptos necesarios para la correcta ejecución del programa.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General.

Mejorar la infraestructura básica rural, de los municipios del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrados, banquetas y machuelos, incentivando la generación de infraestructura verde en estos proyectos.

1.2 Objetivos específicos

- I. Incrementar el número de caminos y vialidades en buen estado con empedrados que permita el tránsito de los habitantes y los productos del campo.
- II. Disminuir el desempleo ocasionado por la pandemia, mediante la contratación de mano de obra local y adquisición de insumos locales que permita la reactivación económica de las zonas rurales del Estado de Jalisco.
- III. Incrementar el periodo de vida en la infraestructura rural, en la Red Carretera Rural y/o Alimentadora y a las vialidades mediante la construcción de empedrados.
- IV. Disminuir el grado de marginación de los municipios, mejorando las condiciones de vida de los habitantes mediante la construcción de infraestructura básica.
- V. Incentivar la construcción de Infraestructura Sustentable, la cual abone a reducir los impactos

del cambio climático en las comunidades rurales del estado de Jalisco.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son los 125 municipios del Estado de Jalisco, considerando que algunos cuentan con módulos de maquinaria del Programa A Toda Máquina y otros con maquinaria propia. La población objetivo son los municipios con caminos rurales y calles en malas condiciones, se estima la población objetivo en 20 municipios del estado y la cobertura del programa es del 16% de los municipios.

Población potencial	Población objetivo	% de Cobertura
125 municipios	20 municipios	16%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del Programa son todos los municipios del Estado de Jalisco que cuentan con un módulo de maquinaria del Programa A Toda Máquina y/o con maquinaria propia, siendo un total de 125 municipios.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El Programa "Módulos de Maquinaria a Municipios" mejor conocido como "A Toda Máquina" es potencialmente complementario con este Programa de Empedrados, ya que con los módulos en cada municipio se realizarán trabajos específicos, como la excavación en corte (corte de caja), construcción de capa subrasante, acarreo, tendido de material, compactación y las excavaciones necesarias para la colocación de alcantarillas en caminos rurales y/o alimentadores.

Este programa también se complementa con las acciones en los municipios con maquinaria propia para la conservación de los caminos rurales y calles en localidades.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El programa apoyará con recurso monetario los siguientes conceptos:

- a) Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento con empedrado sentado en arena, empedrado sentado en arena).
- b) Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares (empedrado zampeado, adoquín, huellas de rodamiento con empedrado sentado en arena, empedrado sentado en arena) + machuelo + banquetas.

9.1.2 Montos y Porcentajes de apoyo

a) Se apoyará a los municipios con el 70% del valor del proyecto y los montos de apoyo serán determinados por el Comité Técnico del Programa de acuerdo a los proyectos presentados.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad:

Los municipios solicitantes deberá presentar la documentación completa, de acuerdo con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Que el municipio participe en el Programa.	a) Acta de cabildo donde se autorice al Presidente, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública participar en el programa.
2. Que el municipio tenga caminos rurales y/o calles en mal estado.	b) Documento que acredite el proyecto de obra.
3. Que el municipio acredite los bancos de materiales para el proyecto.	c) Permisos correspondientes de el o los bancos de materiales.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

Los municipios solicitantes del Programa deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo Anexo 1, los siguientes documentos:

10.2 Requisitos generales

1.-Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

2.-Copias simples de Identificación oficial con fotografía de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.

3.- En el caso de los municipios con maquinaria del Programa A Toda Máquina, copia certificada por Fedatario Público, del acta del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, donde se autorice el uso de la Maquinaria del Programa A Toda Máquina en la obra solicitada.

4.-Copia certificada por Fedatario Público de los permisos correspondientes de el o los bancos de materiales de donde se pretende extraer el material para la construcción de las terracerías.

5.-Proyecto de Obra firmado y sellado por Director de Obras Públicas del Municipio beneficiario, con mínimo los siguientes datos:

- a. Croquis de micro localización
- b. Croquis de macro localización
- c. Presupuesto
- d. Análisis de Precios Unitarios y Básicos.
- e. Explosión de Insumos.
- f. Planos
- g. Secciones
- h. Plano de Drenaje Sanitario
- i. Plano de Agua Potable
- j. Detalles Constructivos de Infraestructura Sustentable
- k. Estudios e ingeniería
- l. Generadores de proyecto
- m. Fotografías del terreno
- n. Especificaciones de obra
- o. Programa general de obra
- p. Número de beneficiarios (se deberá anexar por medio de oficio el número específico de beneficiarios directos e indirectos)

6) Constancia de Situación Fiscal del municipio

7) Formato D-32 del SAT

8) Listado de obras y acciones propuestas para apoyo del programa.

Todos los anteriores requisitos en tres tantos originales, además de expediente completo digitalizado, guardado en memoria USB rotulada.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE). La Apertura de cuenta única deberá llevar el nombre del programa, para ejercer los recursos.
2. Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario y sellado por el banco Anexo 6
3. Factura, XML y validación de la factura ante el SAT por el monto del apoyo autorizado.
4. Carta del banco donde valida la cuenta del beneficiario
5. Oficio del Municipio donde valida los datos de la cuenta aperturada.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de los municipios Beneficiarios

I. Son derechos de los municipios beneficiarios:

Los municipios que resulten beneficiarios, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de los presentes Lineamientos y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de los municipios beneficiarios:

a) Las obras a llevarse a cabo a través del Programa deberán realizarse por administración directa de conformidad a la Ley de Obra Públicas del Estado de Jalisco y sus municipios.

- b) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- c) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- d) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Infraestructura Rural, la Contraloría del Estado de Jalisco o cualquier otra autoridad competente, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus municipios, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la verificación de parte de la SADER y las que ésta determine.
- e) Suscribir el convenio correspondiente.
- f) Presentar a la SADER los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio de conformidad con los presentes Lineamientos.
- g) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con los lineamientos y el convenio.
- h) Resguardar el expediente unitario para cualquier auditoría y/o aclaración que se suscite, lo anterior por ser el ejecutor y único responsable de la correcta aplicación del recurso.
- i) Las demás previstas en estos lineamientos y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

- a) Suscribir convenios con los municipios beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos y a las obligaciones adquiridas por el municipio beneficiario en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá solicitar el reintegro del apoyo,
- c) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- d) Las demás que le otorguen los presentes Lineamientos.

LA SADER a través de la Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica, podrá solicitar en cualquier momento al municipio beneficiario toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido al municipio beneficiario, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de los municipios interesados y el Comité Técnico dictaminará las mismas, en el caso de no ser apoyada una solicitud, el municipio podrá solicitar se le devuelva su expediente en un plazo no mayor a 90 días naturales y en caso de no solicitarlo la Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica, procederá a la destrucción del mismo.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando el municipio beneficiario realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como municipio beneficiario para el otorgamiento del apoyo, señalados en los presentes Lineamientos y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, el municipio beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Infraestructura Rural, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado y la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado.
- VI. No entregar a la Dirección General de Infraestructura Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles al municipio beneficiario, la Dirección General de Infraestructura Rural solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

El municipio beneficiario del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y conceptos a que se refieren los presentes Lineamientos se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Infraestructura Rural emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 4, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas en la convocatoria, ante la ventanilla autorizada, donde se podrán solicitar los formatos que deberán presentar aquellos municipios interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Recibe la solicitud de apoyo y la documentación
- c. Emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- b) Titular de la Dirección General de Infraestructura Rural
- c) Titular de la Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios.

El Comité Técnico se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con el presente Lineamiento y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de elegibilidad, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Infraestructura Rural, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los municipios beneficiarios, la Secretaría de la SADER, el responsable de

la Dirección General de Infraestructura Rural, el Secretario de Hacienda Pública y los responsables del municipio beneficiario firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al municipio, monto, lugar y fecha; y el municipio beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado en los términos que se establezca en el propio convenio; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los municipios beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta específica a nombre del municipio beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún municipio beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del Municipio beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa

2. Monto de la ministración solicitada

3. Clave presupuestal

4. Anexando lo siguiente:

a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

b) Lineamientos del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.

c) Padrón de municipios beneficiarios del Programa que deberá contener:

- i. Folio del municipio beneficiario
- ii. Nombre del municipio beneficiario
- iii. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
- IV. Monto de la aportación municipal
- V. Total de la inversión

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas morales (municipios).- Legalmente constituidas

a) Adjuntar CFDI y su XML del municipio beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

c) Copias simples de Identificación oficial con fotografía del Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.

d) Documento emitido por la institución crediticia en donde conste la Apertura de Cuenta a nombre del municipio, especialmente aperturada para la ejecución de los recursos del Programa, donde además se refleje el número de cuenta y la CLABE Interbancaria.

e) Constancia de Situación Fiscal del municipio

f) Formato D-32 del SAT

g) Convenio suscrito por las partes.

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

El Municipio como único responsable de la ejecución de los trabajos y de la correcta aplicación de los recursos, resguardará el expediente, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios

de auditoría y control que dispongan los entes competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

Los municipios se comprometen al uso correcto de los recursos estipulados en los presentes Lineamientos del Programa, así como al calendario que se establezca en el convenio y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido, así como los rendimientos obtenidos.

12.4 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estos Lineamientos.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 2 de estos Lineamientos.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estos Lineamientos de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que

deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Infraestructura Rural.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16. 1. Transparencia

Estos Lineamientos deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de los presentes Lineamientos en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de los presentes Lineamientos las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la página oficial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de los presentes Lineamientos se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
25 de Marzo de 2022



ANEXO 1

PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS

SOLICITUD DE APOYO

**TITULAR SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E .**

El que suscribe _____
 Presidente municipal del municipio de _____,
 por medio de la presente me
 permito solicitar a usted apoyo por medio del "PROGRAMA DE EMPEDRADOS
 PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS".

Adjunto a la presente, todos los documentos requeridos, y manifiesto que los mismos son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y comprobación en caso de resultar beneficiario del programa.

Así mismo dejo constancia que conozco en todas y cada una de sus partes las reglas de operación del programa en comento y me comprometo a sujetarme a las mismas.

ATENTAMENTE

LUGAR Y FECHA

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

NUMERO/ FIRMA/ SELLO

Nivel	Resumen narrativo	Indicador						Medios de verificación	Supuestos	
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (prefer)	Meta (real)			
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aplicación de valor económico y social, mediante el acceso inclusivo de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la capacitación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Presentado)/Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado))*100	IMCO Índice de Competitividad Estatal, 2021	Anual		5 Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://portal.mide.jalisco.gob.mx/	Los actores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano
Propósito	Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su valor agregado y diversificación, destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	(Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Realizado)/Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional (Programado))*100	INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México Producto Interno Bruto por Estado Enero de 2019 Último dato publicado en diciembre 2020	Anual	12.3%	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://portal.mide.jalisco.gob.mx/	Los productores agrarios por el desarrollo de proyectos productivos sustentables
Componente	01-Obras de emprendedores en municipios rurales	Total de proyectos apoyados de emprendedores a municipios	(Número de proyectos apoyados de emprendedores a municipios (Realizado)/Número de proyectos apoyados de emprendedores a municipios (Programado))*100	Base de datos internos de la Dirección General de Infraestructura Rural	Trimestral	20	Proyecto	100%	Archivo de expedientes integrados por la DGR	Los municipios se interesan en participar en el programa
Actividad	01-01 Revisión de solicitudes de proyectos de emprendedores a municipios	Total de solicitudes revisadas de proyectos de emprendedores a municipios	(Número de solicitudes revisadas de proyectos de emprendedores a municipios (Realizado)/Número de solicitudes revisadas de proyectos de emprendedores a municipios (Programado))*100	Base de datos internos de la Dirección General de Infraestructura Rural	Trimestral	70	Solicitud	100%	Archivo de expedientes integrados por la DGR	Los municipios se interesan en participar en el programa
Actividad	01-02 Distamación de solicitudes de proyectos de emprendedores a municipios	Total de solicitudes distamadas de proyectos de emprendedores a municipios	(Número de solicitudes distamadas de proyectos de emprendedores a municipios (Realizado)/Número de solicitudes distamadas de proyectos de emprendedores a municipios (Programado))*100	Base de datos internos de la Dirección General de Infraestructura Rural	Trimestral	70	Solicitud	100%	Archivo de expedientes integrados por la DGR	Los municipios se interesan en participar en el programa
Componente	02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Total de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	(Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)/Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado))*100	Base de datos internos de la Dirección General de Infraestructura Rural	Trimestral	3	Acción	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Infraestructura Rural	Los municipios se interesan en participar en el programa
Actividad	02-01 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Total de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)/Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado))*100	Base de datos internos de la Dirección General de Infraestructura Rural	Trimestral	1	Cronograma	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Infraestructura Rural	Los municipios se interesan en participar en el programa
Actividad	02-02 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Total de reportes de revisión elaborados	(Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)/Número de reportes de revisión elaborados (Programado))*100	Base de datos internos de la Dirección General de Infraestructura Rural	Trimestral	1	Documento	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Infraestructura Rural	Los municipios se interesan en participar en el programa

Secretaría General.
Pleno 0362/2020.
Punto 3.1
Notificación de Sesión
Extraordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 03
de Septiembre de 2020.

Arq. Guillermo Salcedo Guerrero
Director de Proyectos Estratégicos
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal
Ing. Juan José Arias Chávez
Director de Obras Públicas
Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez
Contralor Municipal

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 3 tres de Septiembre de 2020 dos mil veinte, se presentó la Iniciativa de Acuerdo Edificio planteada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que propone a este Ayuntamiento se autorice participar en el "Programa de empedrados para la reactivación económica en Municipios para el ejercicio fiscal 2020", con la aplicación de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 m.n.) en obras de empedrado zampeado; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 355/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, participar en el "Programa de empedrados para la reactivación económica en Municipios para el ejercicio fiscal 2020", con la aplicación de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 m.n.) en obras de empedrado zampeado. Lo anterior conforme a la Iniciativa de Acuerdo Edificio planteada y aprobada en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución de obra pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal

2020, con recursos económicos provenientes del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2020, por el orden de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 m.n.).

CONSIDERACIONES

Que como parte de las acciones contempladas por el Gobierno del Estado de Jalisco a través del Plan Jalisco para la reactivación económica de nuestro Estado e impulsadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se establece como uno de los objetivos el mejoramiento, ampliación, rehabilitación y modernización de la infraestructura municipal, en beneficio de ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agroempresa, cadena productiva, comisión intersectorial, comunidad rural y consejos distritales.

En este sentido, el 23 de mayo del presente año, mediante decreto 27913/LXII, se autoriza la asignación de recursos económicos con destino al Plan de Inversión Pública Productiva Integral para la reactivación económica del Estado durante los ejercicios 2020 y 2021, asignándose un techo presupuestal de \$300'000,000.00.

Derivado de lo anterior es que se autoriza la operación del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios, elaborándose las correspondientes Reglas de Operación para dicho programa por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento al decreto 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio 2020, donde se faculta a las dependencias del Poder Ejecutivo para elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posible beneficiarios las Reglas de Operación de los programas que brinden apoyos públicos

Que de acuerdo al artículo 115 de nuestra Constitución Federal es obligación de este Ayuntamiento la prestación de servicios públicos, entre los cuales se encuentra el de calles, parques, jardines y su equipamiento.

Así mismo, conforme al artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco es facultad de este Ayuntamiento la celebración de convenios con el Poder Ejecutivo del Estado que tengan por objeto la realización de obras de interés común, proyectos de inversión en infraestructura, de prestación de servicios o funciones.

Por lo que en congruencia y con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación económica de nuestro municipio, se propone participar en el "Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2020" implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER, para la obtención de \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 m.n.) que serán destinados a la realización de dicho programa en nuestro municipio.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual forma, dicho artículo otorga al municipio la facultad para participar, promover y coordinar programas, acciones de promoción, sensibilización y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso

del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se autoriza al municipio de Puerto Vallarta, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2020, con recursos provenientes del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2020.

Relación de Obras a ejecutar:

N°	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ANDADOR LIMÓN, EN LA COLONIA FRACC. TABACHINES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 370,300.06
2	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE REVOLUCIÓN, EN LA COLONIA BOBADILLA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 165,794.60
3	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE 10 DE MAYO, EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 433,616.64
4	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE 1 DE JUNIO, EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 153,041.17
5	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE INÉS MEZA, EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 339,241.26
6	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 153,041.17
7	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE AV PLAYA GRANDE, EN LA COLONIA PRIMAVERA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 165,794.60
8	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE FEDERALISMO, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 178,548.03
9	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE, EN LA COLONIA INDEPENDENCIA C, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 293,328.91
10	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE DE LA ESCALERA, EN LA COLONIA BOCA DE TOMATLAN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 153,041.17
11	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE PASEO DE LA INDUSTRIA, EN LA COLONIA FRACC. REAL IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 433,616.64
12	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE BRASIL, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 382,602.92
13	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE VERACRUZ, EN LA COLONIA BOBADILLA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 216,808.32

14	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE GENARO PADILLA, EN LA COLONIA PITILLAL CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 216,808.32
15	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ANALCO, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 344,342.63
16	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE MEZQUITAN, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 160,693.23
17	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE AGUASCALIENTES, EN LA COLONIA CAMPESTRE LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 214,257.64
18	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE BAHÍA DE HUATULCO, EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 469,326.25
19	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE TECNOLÓGICO, EN LA COLONIA EDUCACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 443,819.39
20	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE FACULTAD DE DERECHO, EN LA COLONIA EDUCACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 382,602.92
21	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE RIVERA DEL RIO, EN LA COLONIA REMANCE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 772,857.90
22	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE PEDRO MORENO, EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 158,142.54
23	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE PROL BRASILIA, EN LA COLONIA GASTRONOMICOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 464,224.88
24	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE 5 DE MAYO, EN LA COLONIA LA PLAYITA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 589,208.50
25	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, EN LA COLONIA CENTRO IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 178,548.03
26	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE FRANCISCO VILLA, EN LA COLONIA EL COAPIÑO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 140,287.74
27	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE AVENIDA, EN LA COLONIA EL COAPIÑO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 178,548.03
28	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ÁVILA CAMACHO, EN LA COLONIA HERMOSÁ PROVINCIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 234,663.12
29	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE RÍO AMECA, EN LA COLONIA LÓPEZ MATEOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 165,794.60
30	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ALVARO OBREGÓN, EN LA COLONIA CENTRO IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 153,041.17

31	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE NAYARIT , EN LA COLONIA MOJONERAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 448,920.76
32	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ B., EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 135,186.37
33	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE PEDRO VÉLEZ, EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 135,186.37
34	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE HIGUERA, EN LA COLONIA AGUA ZARCA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 165,794.60
35	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE PAROTA, EN LA COLONIA AGUA ZARCA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 191,301.46
36	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE 21 DE MARZO , EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 252,517.93
37	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE CHIHUAHUA, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 456,572.82
38	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE 24 DE FEBRERO, EN LA COLONIA EL COAPINOLE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 530,542.72
39	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ARBOLEDAS, EN LA COLONIA BOBADILLA , EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 489,731.74
40	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE AMAPAS, EN LA COLONIA FRACC. ARBOLEDAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 395,356.35
41	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE NOGAL, EN LA COLONIA FRACC. ARBOLEDAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 395,356.35
42	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE TITANIO, EN LA COLONIA LA TRINIDAD , EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 369,849.49
43	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE DURANGO, EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 459,123.50
44	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE TAMPICO, EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 229,561.75
45	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE BOCA DE TOMATES, EN LA COLONIA FRACC VILLAS DEL PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 573,904.38
46	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 917,211.26
47	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ALAMEDA, EN LA COLONIA EL COAPINOLE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$ 147,939.80
Total		\$ 15,000,000.00

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado y la Secretaria de Agricultura y

Desarrollo Rural, con el fin de que el Municipio pueda participar en el "Programa de Empedrados Para la Reactivación Económica en Municipios" para el ejercicio Fiscal 2020.

Tercero.- Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública para que afecte las participaciones municipales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos estatales asignados sean retenidas.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020. (Rúbrica) ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL.

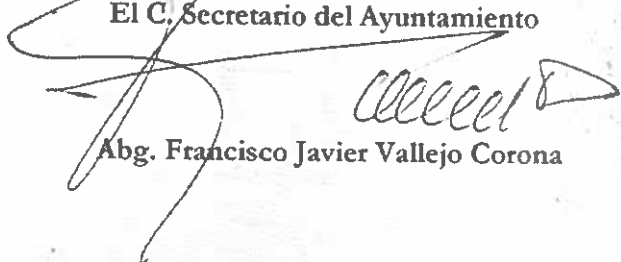
Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria, y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 03 de Septiembre de 2020.

El C. Secretario del Ayuntamiento



Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo



SECRETARÍA GENERAL

PUERTO VALLARTA

Secretaría General.
Pleno 503/2021.
Punto 3.1
Notificación de Sesión
Extraordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 14
de Mayo de 2021.

- Ing. Juan José Arias Chávez
Director de Obras Públicas
- Arq. Guillermo Salcedo Guerrero
Director de Proyectos Estratégicos
- C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal
- Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Síndico Municipal
- Presentes.



El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 14 catorce de Mayo de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Interino, Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice la ejecución de obra pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2021, con recursos económicos provenientes del Programa de empedrados para la reactivación económica en los Municipios 2021; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 493/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones**, la ejecución de obra pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2021, con recursos económicos provenientes del Programa de empedrados para la reactivación económica en los Municipios 2021, por el orden de \$5'984,178.22 (Cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos 22/100 m.n.). Lo anterior de conformidad a la Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada y aprobada en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución de obra pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal



2021, con recursos económicos provenientes del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2021, por el orden de \$5'984,178.22 (Cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos 22/100 m.n.).

CONSIDERACIONES

I.- Que como parte de las acciones contempladas por el Gobierno del Estado de Jalisco a través del Plan Jalisco para la reactivación económica de nuestro Estado e impulsadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se establece como uno de los objetivos el mejoramiento, ampliación, rehabilitación y modernización de la infraestructura municipal, en beneficio de ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agroempresa, cadena productiva, comisión intersectorial, comunidad rural y consejos distritales.

II.- En este sentido, el veintitrés de mayo del año dos mil veinte, mediante decreto 27913/LXII, se autoriza la asignación de recursos económicos con destino al Plan de Inversión Pública Productiva Integral para la reactivación económica del Estado durante los ejercicios 2020 y 2021, asignándose un techo presupuestal de \$300'000,000.00 trescientos millones de pesos 00/100 m.n.

III.- Derivado de lo anterior, es que se autoriza la operación del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios del Estado de Jalisco, elaborándose las correspondientes Reglas de Operación para dicho programa por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER; ello, en cumplimiento al decreto 27785/LXII/19, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio 2020, donde se faculta a las dependencias del Poder Ejecutivo para elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posible beneficiarios las Reglas de Operación de los programas que brinden apoyos públicos

IV.- Que de acuerdo al artículo 115 de nuestra Constitución Federal es obligación de este Ayuntamiento la prestación de servicios públicos, entre los cuales se encuentra el de calles, parques, jardines y su equipamiento.

Así mismo, conforme al artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco es facultad de este Ayuntamiento la celebración de convenios con el Poder Ejecutivo del Estado que tengan por objeto la realización de obras de interés común, proyectos de inversión en infraestructura, de prestación de servicios o funciones.

Por lo que en congruencia y con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación económica de nuestro municipio, se propone participar en el "Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2021" implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER, para la obtención de \$5'984,178.22 (Cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos 22/100 m.n.), que serán destinados a la realización de dicho programa en nuestro municipio.

Por último, mencionar que el año pasado, también en sesión extraordinaria de ayuntamiento pero de fecha 3 tres de Septiembre de 2020 dos mil veinte, se aprobó el acuerdo edilicio número 355/2020, a través del cual se autorizó que el municipio participará en el "Programa de empedrados para la reactivación económica en los Municipios 2020", aplicando la cantidad de \$15'000,000.00 quince millones de pesos 00/100 m.n., para lo-cual se contemplaron la realización de 47 cuarenta y siete obras.

Una vez señalado las consideraciones anteriores, me permito hacer referencia del siguiente:

MARCO JURÍDICO

I.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y

disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- De igual forma, dicho artículo otorga al municipio la facultad para participar, promover y coordinar programas, acciones de promoción, sensibilización y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades.

III.- Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se autoriza al municipio de Puerto Vallarta, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2021, con recursos provenientes del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2021.

Relación de Obras a ejecutar:

N°	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1.-	Construcción de empedrado zampeado (con machuelo y banqueteta) en la Calle Circuito Montaña, en la Colonia Campo Verde, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	\$1'319,018.22 Un millón trescientos diecinueve mil dieciocho pesos 22/100 m.n.
2.-	Construcción de empedrado zampeado (con machuelo y banqueteta) en la Calle Playa de Oro, en la Colonia Santa María Parte Baja, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	\$1'193,381.37 Un millón ciento noventa y tres mil trescientos ochenta y un pesos 37/100 m.n.
3.-	Construcción de empedrado zampeado (con machuelo y banqueteta) en la Calle Camino Real, en la Colonia Linda Vista Océano, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	\$1'052,069.43 Un millón cincuenta y dos mil sesenta y nueve pesos 43/100 m.n.
4.-	Construcción de empedrado zampeado (con machuelo y banqueteta) en la Calle Fco. I. Madero, en la Colonia Llanitos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	\$909,731.71 Novecientos nueve mil setecientos treinta y un pesos 71/100 m.n.
5.-	Construcción de empedrado zampeado (con machuelo y banqueteta) en la Calle Lázaro Cárdenas, en la Colonia San Esteban, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	\$953,154.69 novecientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 69/100 m.n.
6.-	Construcción de empedrado zampeado (con machuelo y banqueteta) en la Calle Circuito Mar de Cortez-Océano Atlántico, en la Colonia Palmar de Aramara, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	\$556,822.80 quinientos cincuenta y seis mil ochocientos veintidós pesos 80/100 m.n.
	TOTAL	\$5'984,178.22 Cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos 22/100 m.n.



SECRETARÍA GENERAL
PUERTO VALLARTA

Segundo. - Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de que el Municipio pueda participar en el "Programa de Empedrados Para la Reactivación Económica en Municipios" para el ejercicio Fiscal 2021.

Tercero. -Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública para que afecte las participaciones estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos estatales asignados sean retenidas.

Notifíquese.-



Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco, a 14 de Mayo de 2021
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abogado Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo

PTO. VALLARTA, JAL



Secretaría General
Pleno 567/2021.
Punto 7.8
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 31
de Agosto de 2021.

Arq. Guillermo Salcedo Guerrero
Director de Proyectos Estratégicos
Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Síndico Municipal
Ing. Juan José Arias Chávez
Director de Obras Públicas
Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez
Contralor Municipal

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Agosto de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que propone la modificación del acuerdo 355/2020, emitido en Sesión Extraordinaria celebrada el 3 de Septiembre de 2020, mediante el cual se autorizó la participación del Municipio en el "Programa de Empedrados para la reactivación económica en los Municipios" para el ejercicio fiscal 2020, implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) del Gobierno del Estado de Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

ACUERDO N° 557/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la modificación del acuerdo 355/2020, emitido en Sesión Extraordinaria celebrada el 3 de Septiembre de 2020, mediante el cual se autorizó la participación del Municipio en el Programa de Empedrados para la reactivación económica en los Municipios para el ejercicio fiscal 2020, implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) del Gobierno del Estado de Jalisco. Lo anterior de conformidad a la Iniciativa presentada y aprobada en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 355/2020, aprobado en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 03 de Septiembre de 2020, mediante el cual se autorizó la participación del Municipio en el Programa de empedrados para la reactivación económica en los Municipios para el ejercicio fiscal 2020, implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) del Gobierno del Estado de Jalisco.

Para lo cual me permito señalar los siguientes

ANTECEDENTES:

- 1.- Que mediante acuerdo edilicio número 0355/2020, aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión extraordinaria celebrada el día 03 de Septiembre de 2020, se autorizó la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2020, con recursos provenientes del Programa de Empedrado para la Reactivación Económica en los Municipios 2020, describiéndose en el contenido del mismo la ejecución de 47 obras de empedrado zampeado en diversas vialidades de nuestro Municipio.
- 2.- Que durante la ejecución de las obras previamente aprobadas por el Ayuntamiento, se advirtió que en algunas de ellas no era necesaria la realización de la totalidad de las obras que se contemplaron inicialmente en el proyecto ejecutivo, ello en virtud de ya contarse con este tipo de infraestructura, y en otros casos por el contrario, fue necesario la ampliación del presupuesto.
- 3.- Derivado de lo anterior, es que los montos asignados en algunas de las obras se vieron disminuidos o superados en sus costos, lo que hace necesario una actualización para efectos de su correcta comprobación del gasto ante la autoridad fiscalizadora estatal, pues originalmente para el proyecto se pretendía la aplicación de \$ 15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.) de recursos económicos, de lo cual solamente se ejecutaron lo correspondiente a a \$11'185,888.69 (once millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho 69/100 m.n.)

CONSIDERACIONES

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En base a lo ya expuesto, es que me permito proponer para su consideración y aprobación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la modificación del Punto Resolutivo **PRIMERO** del Acuerdo de Ayuntamiento 0355/2020, aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión extraordinaria celebrada el día

03 de Septiembre de 2020, que autoriza la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2020, con recursos provenientes del Programa de Empedrado para la Reactivación Económica en los Municipios 2020.

Lo anterior, para quedar en los siguientes términos:

"PUNTO DE ACUERDO

Primero.- (...)

Relación de Obras a ejecutar:

N°	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ANDADOR LIMÓN, EN LA COLONIA FRACC. TABACHINES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$297,532.59
2	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE REVOLUCIÓN, EN LA COLONIA BOBADILLA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$132,973.27
3	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE 10 DE MAYO , EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$464,074.09
4	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE 1 DE JUNIO, EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$130,582.03
5	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE INÉS MEZA, EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$364,530.11
6	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$210,917.87
7	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE AV PLAYA GRANDE, EN LA COLONIA PRIMAVERA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	NO SE EJECUTO
8	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE FEDERALISMO, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$175,153.03
9	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE, EN LA COLONIA INDEPENDENCIA C, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$218,779.86
10	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE DE LA ESCALERA, EN LA COLONIA BOCA DE TOMATLAN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	NO SE EJECUTO
11	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE PASEO DE LA INDUSTRIA, EN LA COLONIA FRACC. REAL IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$199,412.09
12	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE BRASIL, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$330,880.13
13	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE VERACRUZ, EN LA COLONIA BOBADILLA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$169,871.85
14	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE GENARO PADILLA, EN LA COLONIA PITILLAL CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$158,068.30

15	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ANALCO, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$266,694.30
16	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE MEZQUITAN, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$114,056.50
17	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE AGUASCALIENTES, EN LA COLONIA CAMPESTRE LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	NO SE EJECUTÓ
18	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE BAHÍA DE HUATULCO, EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$366,542.04
19	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE TECNOLÓGICO, EN LA COLONIA EDUCACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$339,969.20
20	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE FACULTAD DE DERECHO, EN LA COLONIA EDUCACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$561,877.07
21	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE RIVERA DEL RIO, EN LA COLONIA REMANCE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	NO SE EJECUTÓ
22	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE PEDRO MORENO, EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	NO SE EJECUTÓ
23	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE PROL BRASILIA, EN LA COLONIA GASTRONOMICOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	NO SE EJECUTÓ
24	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE 5 DE MAYO, EN LA COLONIA LA PLAYITA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$432,147.34
25	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, EN LA COLONIA CENTRO IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$178,548.03
26	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE FRANCISCO VILLA , EN LA COLONIA EL COAPINOLE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$110,889.61
27	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE AVENIDA, EN LA COLONIA EL COAPINOLE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$231,164.35
28	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ÁVILA CAMACHO, EN LA COLONIA HERMOSA PROVINCIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	NO SE EJECUTÓ
29	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE RÍO AMECA, EN LA COLONIA LÓPEZ MATEOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	NO SE EJECUTÓ
30	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ALVARO OBREGÓN , EN LA COLONIA CENTRO IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$131,129.49
31	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE NAYARIT , EN LA COLONIA MOJONERAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$304,898.20
32	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ B., EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$90,780.47

33	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE PEDRO VÉLEZ, EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$88,269.91
34	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE HIGUERA, EN LA COLONIA AGUA ZARCA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$126,386.68
35	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE PAROTA, EN LA COLONIA AGUA ZARCA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$255,231.26
36	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE 21 DE MARZO , EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$217,057.25
37	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE CHIHUAHUA, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$376,603.83
38	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE 24 DE FEBRERO, EN LA COLONIA EL COAPINOLE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$464,716.28
39	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ARBOLEDAS, EN LA COLONIA BOBADILLA , EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$464,292.39
40	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE AMAPAS, EN LA COLONIA FRACC. ARBOLEDAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$372,488.32
41	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE NOGAL, EN LA COLONIA FRACC. ARBOLEDAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$430,019.16
42	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE TITANIO, EN LA COLONIA LA TRINIDAD , EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$386,011.98
43	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE DURANGO, EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$400,138.81
44	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE TAMPICO, EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$206,979.57
45	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE BOCA DE TOMATES, EN LA COLONIA FRACC VILLAS DEL PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$443,516.98
46	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$828,612.13
47	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ALAMEDA, EN LA COLONIA EL COAPINOLE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$144,092.33
Total		\$11,185,888.69

Segundo.- (...)

Tercero.- (...)

.... "

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Municipal a efecto de que realice la modificación del acuerdo 0355/2020, aprobado en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 03 de



**SECRETARÍA
GENERAL**
PUERTO VALLARTA

Septiembre de 2020, de conformidad a lo aprobado en el punto inmediato anterior del presente acuerdo, así como su correspondiente notificación.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, 30 DE AGOSTO DE 2021. (Rúbrica) C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL INT RINO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Agosto de 2021
El C. Secretario General del Ayuntamiento

[Handwritten Signature]
Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

Cop.- Archivo

PUERTO VALLARTA, JALISCO





Secretaría General

Secretaría General
Pleno 010 /2021
Punto 5.4
Notificación de Sesión
Ordinaria del 11.
Ayuntamiento de fecha 15
de Octubre de 2021

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal

L.A.E. Francisco José Martínez Gil
Encargado de despacho de la Dirección de Proyectos Estratégicos

Ing. Elihu Sánchez Rodríguez
Encargado de despacho de la Dirección de Obras Públicas

Lic. Héctor López González
Encargado de despacho de la Contraloría Municipal
Presentes.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 15 quince de Octubre de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la celebración de un Convenio con la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado (SADER) a efecto de concluir los trámites administrativos derivados de la programación y ejecución de obras con recursos económicos del "Programa de Empedrados para la Renovación Económica en Municipios", implementado por dicha secretaría; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 007/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, la celebración de un Convenio con la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado (SADER) a efecto de concluir los trámites administrativos derivados de la programación y ejecución de obras con recursos económicos del "Programa de Empedrados para la Renovación Económica en Municipios", implementado por dicha secretaría. Lo anterior, en los siguientes términos:

HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE.

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 Y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente:



**Secretaría
General**

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que realicen la suscripción de un convenio y demás instrumentos jurídicos que resulten necesarios para concluir el trámite de la ministración de recursos económicos al Municipio, derivados del "Programa de Empedrados Para la Reactivación Económica en Municipios" por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) del Gobierno del Estado de Jalisco.

Para lo cual me permito señalar los siguientes

ANTECEDENTES

I. Que en sesión extraordinaria de ayuntamiento de fecha 03 tres de septiembre de 2020 dos mil veinte, se aprobó el acuerdo edilicio 355/2020, a través del cual se autorizó que el municipio participara en el "Programa de empedrados para la reactivación económica en los Municipios 2020", para la aplicación de \$15'000,000.00 quince millones de pesos 00/100 m.n., contemplándose la ejecución de 47 cuarenta y siete obras en diversas calles y avenidas del Municipio; y

II. Posteriormente, mediante acuerdo edilicio 557/2021 de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó la modificación del acuerdo citado en el punto anterior de este apartado, toda vez que la ejecución de las obras aprobadas arrojó como resultado la cantidad de \$11'185,888.69 (once millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho 69/100 m.n.) y no los \$15'000,000.00 quince millones de pesos 00/100 m.n. que se contemplaron inicialmente en el proyecto ejecutivo, esto en virtud de que algunas de las obras se realizaron con recursos del municipio, lo que vino a reducir el presupuesto de los \$15'000.000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.).

CONSIDERACIONES

1.- Que toda vez que a la fecha la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) del Gobierno del Estado de Jalisco al Municipio le ha ministrado aproximadamente 7.5 millones de pesos del total de los \$11'185,888.69 (once millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho 69/100 m.n.) de las obras ejecutadas, por lo cual, se tiene pendiente de recibir aproximadamente 3.6 millones de pesos; y

2.- Que en virtud de que el convenio que tenía celebrado este Ayuntamiento con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) feneció el 30 de Septiembre del presente año, es necesaria la celebración de uno nuevo a efecto de poder concluir los trámites administrativos derivados de dicho programa.

Por lo anterior expuesto, me permito someter a su consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la celebración de un convenio con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de concluir los trámites administrativos derivados de la programación y ejecución de obras con recursos económicos del "Programa de Empedrados Para la Reactivación Económica en Municipios", implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, aprobadas por el Ayuntamiento mediante acuerdos edilicios números 355/2020 y 557/2021 en las sesiones celebradas el 03 de Septiembre de 2020 y 31 de Agosto de 2021 respectivamente.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero para que suscriban en su



**Secretaría
General**

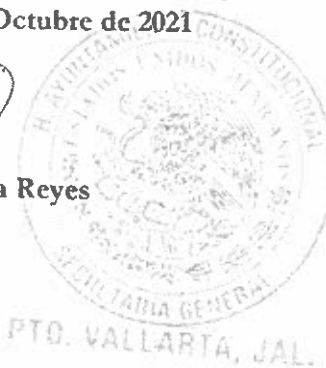
nombre y representación el convenio aprobado en el punto inmediato anterior, así los instrumentos jurídicos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Atentamente. "2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco, A 13 de Octubre de 2021. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Octubre de 2021

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General



C.c.p. Expediente